

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de junio de 2012.-
Ordenanza N° 11 /2012 HCD MVP.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 03/2012, del HCDMVP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se INSTITUYESE un Régimen de Retiro Voluntario y Anticipado para los agentes municipales.-

Que se hace necesario introducir modificaciones a dicho cuerpo normativo en virtud a planteos efectuados por parte del personal municipal, procurando con ello una mejor interpretación y aplicación de los objetivos propuestos.-

Por ello:

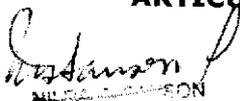
**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

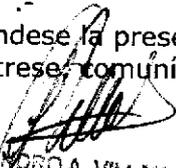
ARTICULO 1º: Modifíquese los Artículos N° 4º y 10º de la Ordenanza N° 03/2012 HCDMVP, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ART.4º.- LOS agentes que optaren por el beneficio referido, y cuenten con los requisitos previstos en el ART 2º, puntos a) y b), percibirán un haber equivalente al 55% del haber promedio mensual de los últimos seis meses a la fecha del cese. Este coeficiente se incrementara 2 puntos porcentuales por año transcurrido a partir de la fecha en que el agente haya hecho opción del beneficio de retiro voluntario tomando como mes y año inicial el primer haber devengado bajo este régimen de retiro. En ningún caso este coeficiente podrá superar transcurrido los años el 70%. Formaran parte para el cálculo del haber promedio: Sueldo Básico, Presentismo, Antigüedad, título y todos aquellos conceptos remunerativos y no remunerativos que el agente percibiese al momento de hacer la opción de retiro, este haber se incrementara tomando el mismo porcentaje que los aumentos que perciban los agentes activos en su misma categoría, en caso que estos aumentos sean de suma fija se le aplicara el coeficiente actualizado según los años transcurridos en que el agente realizara la opción. Los agentes que se encuentren en el régimen de retiro voluntario percibirán el Sueldo Anual Complementario en los mismos porcentajes que se aplica para el cobro de los haberes mensuales. No formaran parte de los haberes ni se percibirá cobro alguno por vacaciones devengadas mientras dure el régimen de retiro voluntario".

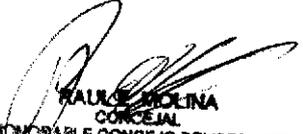
"ART.10º.- LOS agentes que se consideraren comprendidos en la presente podrán peticionar el acogimiento al retiro una vez que cumplimenten los requisitos establecidos en la presente normativa".-

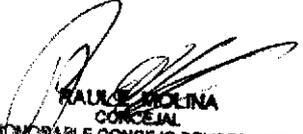
ARTICULO 2º: Refrédese la presente por el Secretario del H.C.D.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


MIRIAM JENSEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LEANDRO A. VILLALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ANA MARIA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

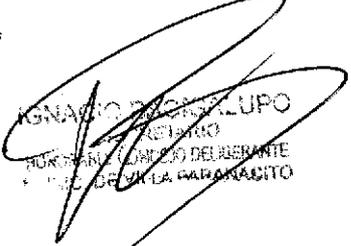

PAULA MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VICENTE E. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENA P. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ANDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


IGNACIO B. GONZALEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO